



DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° Ref: 27  
ID: 1090595

ORD:

ANT: No hay.

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**A** : SR. FELIPE MELO RIVARA  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**DE** : DRA. CATERINA FERRECCIO READI  
DIRECTORA INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la/s siguientes razones:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Durante el período enero-diciembre del año 2024, postularon 2.620 personas a los distintos procesos de reclutamiento y selección que realizó la institución, de las cuales, 31 declararon estar en situación de discapacidad, pero sólo 16 personas declaran contar con certificado de discapacidad, a través de la página del Servicio Civil (Empleos Públicos). No obstante, los 16 postulantes no aprobaron la primera etapa del proceso, por no contar con los requisitos curriculares solicitados para las respectivas vacantes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMKJOE-333>